Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 096 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE Dr. (a)	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA
1	76-147-31-05-001-2018-00205-01	GLORIA YANETH OSPINA SÁNCHEZ Y OTRO	PORVENIR S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Salvamento de voto a la Sentencia N° 123 del 05 de agosto de 2020, notificada en estado N° 093 del 06 de agosto de 2020.	123
2	76-520-31-05-002-2016-00437-01	EUGENIO DIAZ SINISTERRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	351
3	76-14-731-05-001-2019-00210-01	FABIO ROA ORTEGA	ICONTEC COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	352
4	76-834-31-05-001-2015-00474-01	GERARDO GIRALDO GIRALDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	353
5	76-109-31-05-003-2018-00076-01	MARÍA ABIGAIL MURILLO VALLECILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto fija el próximo jueves trece (13) de agosto del año en curso, a las ocho y treinta de la mañana (08:30) a.m, para dar continuidad a la audiencia virtual adelantada dentro del asunto de la referencia y que fue suspendida el pasado 10 de junio hogaño	350
6	76-622-31-05-001-2012-00235-02	AURA LUCIA HERNANDEZ LONDOÑO	GRUPO C LOZANO NILO S.A.S. Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto se pronuncia sobre solicitud presentada por los apoderados de las partes en la cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. En el proveído se insta a los peticionarios a que aclaren lo pretendido con el escrito presentado.	410

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

Ventanilla Virtual

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario